

**Autorizan viajes de trabajadores de la SUNAT a Australia para participar en la Primera Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 032-2010-EF**

Lima, 4 de marzo de 2010

VISTO:

El Oficio Nº 083-2010-SUNAT/1ª0000, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Circular Nº 007-2010-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de representantes de la SUNAT en la Primera Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelanda, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Perú y Vietnam, a realizarse en la ciudad de Melbourne, Commonwealth de Australia, del 15 al 19 de marzo de 2010;

Que, dicho Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) está orientado a convertirse en la base de un futuro Acuerdo de Libre Comercio en APEC, para lo cual se buscará alcanzar un acuerdo que sea soporte para el crecimiento económico y la generación de empleo en los países miembros;

Que, el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, habiéndose concretado a la fecha acuerdos con Estados Unidos de América, Singapur, Tailandia, Canadá, China, Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés) y Chile, y estando en proceso de negociación con otros países y bloques económicos como la Unión Europea, Corea y Japón;

Que, en tal sentido, considerando que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con los países y bloques económicos que el Perú ha suscrito acuerdos internacionales, se ha estimado conveniente la participación del señor Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III, señorita Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III y del señor Rafael Constantino Ramos Villanueva, Profesional II, trabajadores de la División de Seguimiento a Tratados Internacionales, de la Gerencia de Tratados Internacionales y Valoración; del señor Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra, Profesional III de la División de Gestión del Arancel Integrado, de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera; y de la señorita Betty del Rocío Castillo Román, Oficial Aduanero II de la División de Investigaciones de la Gerencia de Operaciones de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, asimismo, cabe precisar que la participación de los citados trabajadores en el mencionado evento internacional se realizará en distintas mesas de negociación, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Jaime Américo Venero Muñiz, en la Mesa de Reglas de Origen; el señor Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra, en la Mesa de Obstáculos Técnicos al Comercio; la señorita Maritza Norma Urrutia Arenas, en las Mesas de Propiedad Intelectual y Cooperación Aduanera; el señor Rafael Constantino Ramos Villanueva, en la Mesa de Cooperación Aduanera; y la señorita Betty del Rocío Castillo Román, en la Mesa de Propiedad Intelectual;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados profesionales, de acuerdo a las fechas indicadas en la parte resolutive de la presente Resolución; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, el Decreto de Urgencia Nº 001-2010 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, los viajes de los señores Jaime Américo Venero Muñiz, Profesional III, del 12 al 18 de marzo de 2010, Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra, Profesional III, del 12 al 17 de marzo de 2010, Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III, del 12 al 19 de marzo de 2010 y Rafael Constantino Ramos Villanueva, Profesional II, del 14 al 19 de marzo de 2010, trabajadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera; y de la señorita Betty del Rocío Castillo Román, Oficial Aduanero II, del 12 al 17 de marzo de 2010, trabajadora de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la ciudad de Melbourne, Mancomunidad de Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2010 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jaime Américo Venero Muñiz**

Pasajes	US \$ 3 135,44
Viáticos	US \$ 1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

**Señor Víctor Raúl Gerardo Rojas Neyra**

Pasajes	US \$ 3 135,44
Viáticos	US \$ 960,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

**Señorita Maritza Norma Urrutia Arenas**

Pasajes	US \$ 3 135,44
Viáticos	US \$ 1 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

**Señor Rafael Constantino Ramos Villanueva**

Pasajes	US \$ 3 135,44
Viáticos	US \$ 960,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

**Señorita Betty del Rocío Castillo Román**

Pasajes	US \$ 3 135,44
Viáticos	US \$ 960,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	US \$ 31,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas